

SECCIÓN LXVIII.

Gastos generales de Instrucción Primaria.

Padrón escolar en el Distrito y territorios; 3,000. Premios en el Distrito y territorios; 8,000. Excursiones escolares; 700. Academia de profesores; 552. Periódico de la dirección; 1,500. Compra de un carro y mulas para repartir en el Distrito el material escolar, por una sola vez; 1,000. Reposición de edificios escolares; 30,000. Para escuelas de nueva creación; 50,000.—Suma, 94,752.

SECCIÓN LXIX.

Dirección general de la enseñanza normal en el Distrito Federal.

Un director general, que lo será también de la Escuela Normal para Profesores; \$16.44, 6,000.50. Un inspector; 4.94, 1,803.10. Una inspectora; 4.94, 1,803.10. Un oficial de correspondencia y archivo; 3.29, 1,200.85.—Suma, 10,807.65.

Escuela Normal para Profesores.

Un secretario, bibliotecario; \$4.11, 1,500.15. Un profesor superior; 2.74, 1,000.10. Dos prefectos, á 762.85; 2.09, 1,525.70. Un celador; 1.65, 602.25. Un habilitado; 3.29, 1,200.85. Cuatro preparadores para las clases experimentales, á 803; 2.20, 3,212. Un profesor de primer curso de Antropología pedagógica; 3.29, 1,200.85. Un profesor de segundo curso de Antropología pedagógica; 3.29, 1,200.85. Un profesor de primero y segundo cursos de Pedagogía; 3.29, 1,200.85. Un profesor de tercero y cuarto cursos de Pedagogía; 3.29, 1,200.85. Un profesor de primero y segundo cursos de Metodología aplicada, con obligación de dirigir la práctica profesional de los alumnos normalistas respectivos en la escuela primaria anexa; 3.29, 1,200.85. Un profesor de tercero y cuarto cursos de Metodología aplicada, con obli-

gación de dirigir la práctica profesional de los alumnos normalistas respectivos en la escuela primaria anexa; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Higiene general y escolar, encargado á la vez de la inspección sanitaria de los alumnos de la Normal y de la anexa; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Psicología experimental; 1.65, 602.25. Un profesor de primer curso de Español; 3.29, 1,200.85. Un profesor de segundo y tercer cursos de Español; 3.29, 1,200.85. Un profesor de primero y segundo cursos de Gramática general y Literatura; 3.29, 1,200.85. Un profesor de primero y segundo cursos de idioma Francés; 2.20, 803. Un profesor de primero y segundo cursos de idioma Inglés; 2.20, 803. Un profesor de tercer curso de idioma Inglés; 1.10, 401.50. Un profesor de primer curso de Matemáticas; 3.29, 1,200.85. Un profesor de segundo y tercer cursos de Matemáticas; 3.29, 1,200.85. Un profesor de contabilidad; 1.10, 401.50. Un profesor de primero y segundo cursos de nociones de ciencias físicas y naturales; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Física y Meteorología; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Química; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Biología; 3.29, 1,200.85. Un profesor de primero y segundo cursos de Geografía; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Geografía física y Cosmografía; 1.65, 602.25. Un profesor de primero y segundo cursos de Historia; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Instrucción cívica y Derecho usual; 1.65, 602.25. Un profesor de nociones de Sociología y Economía política; 1.65, 602.25. Un profesor de Moral; 1.65, 602.25. Un profesor de Lógica; 1.65, 602.25. Un profesor de Caligrafía y Dibujo aplicado á la enseñanza, con obligación de dar la clase en la escuela primaria anexa; 3.29, 1,200.85. Un ayudante de Caligrafía; 0.83, 302.95. Un ayudante de Dibujo; 0.83, 302.95. Un profesor de Gimnasia teórico-práctica; 1.65, 602.25. Un profesor de ejercicios militares, con obligación de dar la clase en la escuela primaria anexa; 1.65, 602.25. Un profesor

de solfeo, canto coral y acompañamiento, con obligación de dar la clase de canto en la escuela primaria anexa; 2.20, 803. Dos profesores ayudantes de la clase anterior, á 361.35; 0.99, 722.70.—Suma 41,215.80.

Trabajos manuales.

Un maestro del taller de herrería, con obligación de dar la clase de tornería en fierro; \$2.20, 803. Un operario, ayudante de la clase de herrería, con obligación de concurrir á la clase de tornería en fierro; 0.50, 182.50. Gastos del taller de herrería; 300. Un maestro del taller de carpintería, con obligación de dar la clase de tornería en madera; 2.20, 803. Un operario, ayudante de la clase de carpintería, con obligación de concurrir á la clase de tornería en madera; 0.50, 182.50. Gastos del taller de carpintería; 300. Gastos de las clases de tornería en fierro y tornería en madera; 300. Un maestro del taller de dibujo y modelado; 2.20, 803. Gastos del taller de Dibujo y modelado; 300.—Suma. 3,974.

Escuela primaria anexa.

Un director; 4.11, 1,500.15. Un subdirector; 3.29, 1,200.85. Nueve ayudantes, con el carácter de maestros, á 803; 2.20, 7,227. Un profesor de Francés; 2.20, 803. Un profesor de Gimnasia; 1.65, 602.25.—Suma 11,333.25.

Para reposición de mobiliario en la Escuela Normal y en la primaria anexa; 8,000.

Servidumbre y gastos.

Un conserje, jefe de mozos; \$1.65, 602.25. Un portero; 0.83, 302.95. Siete mozos, á 240.90; 0.66, 1,686.30. De excursión y útiles de las dos escuelas; 8,200. Para el pago de pensiones á alumnos normalistas, á razón de 30 mensuales por alumno; 12,000.—Suma 22,791.50.

Escuela Normal y sus anexas para profesoras.

Una directora; \$8.22, 3,000.30. Una subdirectora, primera prefecta; 2.74, . . .

1,000.10. Un secretario para la escuela y sus anexas; 3.29, 1,200.85. Un escribiente de la dirección, secretaria y pagaduría; 1.65, 602.25. Un habilitado; 3.29, . . . 1,200.85. Una bibliotecaria; 1.10, 401.50. Siete prefectas, á 602.25; 1.65, 4,215.75. Cuatro celadoras, á 481.80; 1.32, 1,927.20. Tres profesores de Matemáticas; á . . . 1,200.85. 3.29, 3,602.55. Un profesor de Física y nociones de Química; 3.29, . . . 1,200.85. Un conservador y preparador del gabinete de Física y del laboratorio de Química; 1.92, 700.80. Cuatro profesores de Español, á 1,200.85; 3.29, . . . 4,803.40. Un profesor de Geografía y Cronología; 3.29, 1,200.85. Dos profesores de Historia, á 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Un profesor de Teneduría de libros; 3.29, . . . 1,200.85. Un profesor de Medicina; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Economía doméstica y deberes de la mujer; 3.29, . . . 1,200.85. Un profesor de Higiene y Fisiología, que será el médico del establecimiento; 3.29, 1,200.85. Un profesor de nociones de Economía política y Derecho constitucional; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Dibujo natural, de ornato, y de pintura á la aguada; 3.29, 1,200.85. Un profesor segundo para esta clase, 1.65, 602.25; Dos profesores de Pedagogía, á 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Un profesor de horticultura, jardinería y nociones de ciencias físicas y naturales aplicadas á los usos de la vida; 3.29, 1,200.85. Un preparador para la clase de horticultura y jardinería, encargado de la conservación del gabinete de Historia natural; 1.65, 602.25. Seis profesores de Francés, á 803; 2.20, 4,818. Tres profesores de Inglés; á 803; 2.20, 2,409. Dos profesores de escritura; á 602.25; . . . 1.65, 1,204.50. Cinco profesoras de labores manuales, á 602.25; 1.65, 3,011.25. Dos profesoras que enseñen á cortar y hacer vestidos, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Una ayudante de labores manuales; 1.37, . . . 500.05. Dos profesoras de solfeo, canto y acompañamiento, á 700; 80, 1.92, . . . 1,401.60. Un ayudante de las dos clases

anteriores; 1.37, 500.05. Un profesor de Gimnástica; 1.65, 602.25. Una maestra de de cocina; 1.37, 500.05. Suma 55,622.35,

Servidumbre.

Un conserje, jefe de mozos; \$1.65, 602.25. Un portero; 0.83, 302.05. Un mozo de los gabinetes de Física, Química é Historia natural para que ayude á las preparaciones; 0.83, 302.95. Siete mozos; á 240.90; 0.66, 1,686.30.—Suma 2,894.45.

Escuela de Instrucción primaria, aneja á la Normal.

Una directora; \$3.29, 1,200.85. Una subdirectora; 2.20, 803. Doce ayudantes, á 803; 2.20, 9,636. Dos profesoras de canto coral, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Una ayudante de las clases anteriores; 1.32, 481.80. Una profesora de escritura; 1.65, 602.25. Una profesora de Dibujo; 1.65, 602.25. Una ayudante de la anterior; 1.32, 481.80. Cuatro profesoras de Francés, á 803; 2.20, 3,212. Seis profesoras de trabajos manuales; á 602.25; 1.65, 3,613.50. Un profesor de Gimnástica; 1.65, 602.25. Dos celadoras, á 481.80; 1.32, 963.60. Dos mozos, 240.90; 0.66, 481.80. Una moza; 0.40, 146.—Suma 24,031.60.

Escuela de Párvulos.

Una directora; \$3.29, 1,200.85. Nueve ayudantes, á 803; 2.20, 7,227. Una jefa de mozas, que cuide de la conservación del material escolar; 0.83, 302.95. Siete mozas, á 146; 0.40, 1,022.—Suma 9,752.80.

Gastos.

Para los gastos de escritorio, aseo, alumbrado, servicio de clases, reparación y conservación del edificio, reparaciones de los gabinetes de Física, Química é Historia natural, libros, periódicos extranjeros, científicos, gastos de biblioteca, excursiones para las tres escuelas y premios espe-

ciales de la de párvulos, \$7,500.—Suma. 197,923.40.

SECCIÓN LXX.

Escuela Nacional Preparatoria.

Un director; \$8.22, 3,000.30. Un secretario; 4.11, 1,500.15. Un prefecto superior; 2.74, 1,000.10. Un primer escribiente de la dirección y secretaría, encargado del archivo; 2.09, 762.85. Dos escribientes de la dirección y secretaría, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Ocho prefectos, á 762.85; 2.09, 6,102.80. Un mayordomo; 3.29, 1,200.85. Un escribiente de la mayordomía; 1.65, 602.25. Un primer bibliotecario; 2.74, 1,000.10. Un segundo bibliotecario; 1.92, 700.80. Un tercer bibliotecario; 1.65, 602.25. Un ayudante de la biblioteca; 0.83, 302.95. Un inspector de los cursos de Matemáticas; 3.29, 1,200.85. Diez profesores de Matemáticas, á 1,200.85; 3.29, 12,008.50. Diez adjuntos repetidores de Matemáticas, á 602.25; 1.65, 6,022.50. Dos profesores encargados de las academias de Matemáticas, á 1,000.10; 2.74, 2,000.20. Dos profesores de elementos de Mecánica y Cosmografía, á 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Dos adjuntos repetidores de Mecánica y Cosmografía, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Dos profesores de Física, á 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Dos adjuntos repetidores de Física, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Dos preparadores de Física, á 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Dos ayudantes de la clase de Física, á 302.95; 0.83, 605.90. Un guardaalmacén de las clases de Física, encargado del gabinete; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Química; 3.84, 1,401.60. Un adjunto repetidor de Química; 1.65, 602.25. Un preparador de Química; 3.29, 1,200.85. Un ayudante de la clase de Química; 0.83, 302.95. Un profesor de Botánica; 3.29, 1,200.85. Un adjunto repetidor de Botánica; 1.65, 602.25. Un preparador de Botánica; 3.29, 1,200.85. Un profesor de elementos de Anatomía y

Fisiología humanas, y de Zoología; 3.29, 1,200.85. Un adjunto repetidor de Zoología; 1.65, 602.25. Un preparador de Zoología; 3.29, 1,200.85. Un ayudante de las clases de Zoología y Botánica, encargado de los gabinetes, y taxidermista; 2.74, 1,000.10. Un profesor de Lógica; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Psicología; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Sociología y Moral; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Mineralogía y Geología (de 1° de julio á 31 de diciembre y de 1° de mayo á 30 de junio); 3.29, 806.05. Un profesor de Meteorología, Geografía general y climatología; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Geografía americana y patria; 3.29, 1,200.85. Un ayudante de las clases de Cosmografía y Geografía, encargado del observatorio; 1.32, 481.80. Un profesor de Historia general; 3.29, 1,200.85. Un profesor de historia patria; 3.29, 1,200.85. Un profesor conferencista de Historia de las ciencias; 3.29, 1,200.85. Un profesor de academias físico-químicas; 3.29, 1,200.85. Un profesor de academias biológicas; 3.29, 1,200.85. Ocho profesores de lengua nacional, á 1,200.85; 3.29, 9,606.80. Dos profesores de Literatura, á 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Un profesor de raíces griegas; 2.74, 1,000.10. Seis profesores de Francés, á 803; 2.20, 4,818. Cinco profesores de Inglés, á 803; 2.20, 4,015. Seis profesores de Dibujo, á 700.80; 1.92, 4,204.80. Seis adjuntos auxiliares de los anteriores, á 602.25; 1.65, 3,613.50. Un profesor de orfeones; 1.65, 602.25. Un adjunto, auxiliar del anterior; 0.83, 302.95. Un profesor de Esgrima; 2.74, 1,000.10. Tres profesores, auxiliares del anterior, á 803; 2.20, 2,409. Un profesor de Gimnástica; 2.74, 1,000.10. Tres profesores, auxiliares del anterior, á 803; 2.20, 2,409. Un profesor de ejercicios militares y tiro al blanco; 2.74, 1,000.10. Un profesor, auxiliar del anterior; 0.99, 361.35. Un encargado del taller de Fotografía; 2.74, 1,000.10. Un ayudante del taller de Fotografía; 1.65, 602.25.—Suma, 114,791.90.

Servidumbre.

Un conserje, encargado, además, de la instalación eléctrica de la escuela; \$2.14, 781.10. Un portero del colegio grande; 1.09, 397.85. Un portero del colegio chico; 0.99, 361.35. Un ayudante de los porteros; 0.83, 302.95. Un jefe de mozos; 0.99, 361.35. Dos mozos, porteros de cátedras, á 302.95; 0.83, 605.90. Trece mozos, á 240.90; 0.66, 3,131.70. Un mozo para los excusados; 0.50, 182.50. Un jardinero; 0.99, 361.35. Dos peones para el jardín, á 240.90; 0.66, 481.80. Un velador; 0.83, 302.95.—Suma, 7,270.80.

Gastos.

Para el servicio de cátedras, gabinetes, academias, observatorio, excursiones escolares, compra de libros, suscripción á periódicos científicos extranjeros y de la capital, y gastos de la biblioteca, alumbrado, de escritorio de la dirección, secretaría, prefectura superior y mayordomía, menores, de aseo, reposición de aparatos, remuneración por trabajos extraordinarios, servicio de jefes de alumnos, uniformes de la servidumbre, ejemplares de plantas, conservación del edificio y jardines, reedificación de algunos departamentos del edificio, é imprevistos, \$ 19,500.—Suma, 141,562.70.

SECCIÓN LXXI.

Escuela de Jurisprudencia.

Un director; \$ 5.48, 2,000.20. Un secretario; 2.74, 1,000.10. Un prefecto; 2.09, 762.85. Un mayordomo; 3.29, 1,200.85. Un bibliotecario; 1.65, 602.25. Un ayudante del bibliotecario; 1.65, 602.25. Un escribiente de la secretaría; 1.65, 602.25. Un profesor de Derecho mercantil, minero y leyes civiles especiales; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Filosofía del Derecho y oratoria forense; 3.29, 1,200.85. Un profesor de primer curso de Derecho romano; 3.29,

1,200.85. Un profesor de segundo curso de Derecho romano; 3.29, 1,200.85. Dos profesores de Derecho civil mexicano, á . . . 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Un profesor de Derecho constitucional; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Derecho administrativo y legislación fiscal, 3.29, 1,200.85. Un profesor de Derecho internacional público, 3.29, 1,200.85. Un profesor de Derecho penal; 3.29, 1,200.85. Un profesor de procedimientos civiles; 3.29, 1,200.85. Un profesor de procedimientos penales; 3.29, . . . 1,200.85. Un profesor de Derecho internacional privado; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Medicina legal; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Economía política; 3.29, 1,200.85.—Suma, 24,783.50.

Servidumbre.

Un portero; \$ 0.83, 302.95. Un ayudante del mismo; 0.66, 240.90. Cuatro mozos, á 240.90; 0.66, 963.60.—Suma, 1,507.45.

Gastos.

De aseo, de alumbrado, de escritorio para la dirección y mayordomía y demás gastos para las prácticas de cátedras; . . . \$1,000. Para reparación ordinaria del edificio; 1,000. Para sostenimiento, mejora y aumento de la biblioteca; 1,000.—3,000.—Suma, 29,290.95.

SECCIÓN LXXII.

Escuela Nacional de Medicina.

Un director; \$5.48, 2,000.20. Un secretario; 3.29, 1,200.85. Un mayordomo; . . . 3.29, 1,200.85. Un prefecto; 2.09, 762.85. Un bibliotecario; 1.65, 602.25. Un ayudante del bibliotecario; 0.83, 302.95. Un primer escribiente para la dirección, secretaría y mayordomía; 2.09, 762.85. Un segundo escribiente, ayudante del anterior; 0.83, 302.95. Un profesor de Física é Historia natural médicas; 3.29, 1,200.85. Un preparador para la cátedra de Física é

Historia natural médicas; 2.20, 803. Un profesor de Anatomía descriptiva; 3.29, . . . 1,200.85. Un prosector de la cátedra de Anatomía descriptiva; 2.20, 803. Un alumno, ayudante del prosector de Anatomía descriptiva, 0.83, 302.95. Un profesor de Anatomía general é Histología; 3.29, . . . 1,200.85. Un preparador de Histología normal y especial; 2.20, 803. Un alumno, ayudante del preparador de Histología normal; 0.83, 302.95. Un profesor de Química biológica; 3.29, 1,200.85. Un preparador para la cátedra de Química biológica; 2.20, . . . 803. Un profesor de Fisiología; 3.29, . . . 1,200.85. Un preparador de Fisiología; . . . 2.20, 803. Un alumno, ayudante del preparador de Fisiología; 0.83, 302.95. Un profesor de procesos morbosos generales; . . . 3.29, 1,200.85. Un profesor de Clínica propedéutica quirúrgica; 3.84, 1,401.60. Un jefe de Clínica propedéutica quirúrgica; . . . 2.20, 803. Un profesor de Clínica propedéutica médica; 3.84, 1,401.60. Un jefe de Clínica propedéutica médica; 2.20, 803. Un profesor de Patología médica, primer curso; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Patología quirúrgica, primer curso, 3.29, . . . 1,200.85. Un profesor de anatomía topográfica; 3.29, 1,200.85. Un prosector de la cátedra de anatomía topográfica; 2.20, 803. Un alumno, ayudante del prosector de anatomía topográfica; 0.83, 302.95. Un profesor de patología médica, para segundo curso; 3.29, 1,200.85. Un profesor de patología quirúrgica, para segundo curso; 3.29, 1,200.85. Un profesor de anatomía patológica, para primer curso; 3.29, . . . 1,200.85. Un profesor de patología general; 3.29, 1,200.85. Un profesor de anatomía patológica, para segundo curso; . . . 3.29, 1,200.85. Un profesor de medicina operatoria; 3.29, 1,200.85. Un jefe, repetidor de los trabajos prácticos de medicina operatoria; 2.20, 803. Un alumno, ayudante del repetidor de los trabajos prácticos de medicina operatoria; 0.83, 302.95. Un profesor de terapéutica; 3.29, 1,200.85. Un preparador para la cátedra de tera-

péutica; 1.65, 602.25. Un alumno, ayudante del preparador de Terapéutica; 0.83, . . . 302.95. Un profesor de Obstetricia teórica, para alumnos; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Medicina legal; 3.29, 1,200.85. Un preparador de Medicina legal; 1.65, 602.25. Un profesor de Higiene pública y privada y Meteorología; 3.29, 1,200.85. Un preparador de Higiene y Meteorología; 2.20, . . . 803. Un alumno, auxiliar del preparador de Higiene y Meteorología; 0.83, 302.95. Un profesor de Clínica de dermatología; . . . 3.29, 1,200.85. Un jefe de Clínica de dermatología; 2.20, 803. Un profesor de Farmacia teórico-práctica; 3.84, 1,401.60. Un profesor de Historia de drogas; 3.29, . . . 1,200.85. Un preparador de Farmacia é Historia de drogas; 2.20, 803. Un profesor de análisis químico; 3.84, 1,401.60. Un preparador de análisis químico; 2.20, 803. Un profesor de primer curso de Obstetricia, para las alumnas que sigan la carrera de parteras; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Obstetricia, para segundo curso; . . . 3.29, 1,200.85. Un profesor de Clínica Quirúrgica, primer curso; 3.84, 1,401.60. Un jefe de Clínica quirúrgica, primer curso; . . . 2.20, 803. Un profesor de Clínica médica primer curso; 3.84, 1,401.60. Un jefe de Clínica médica, primer curso; 2.20, 803. Un profesor de Clínica quirúrgica, segundo curso; 3.84, 1,401.60. Un jefe de Clínica Quirúrgica, segundo curso; 2.20, 803. Un profesor de Clínica médica, segundo curso; 3.84, 1,401.60. Un jefe de Clínica médica, segundo curso; 2.20, 803. Un profesor de Clínica de Obstetricia; 3.84, . . . 1,401.60. Un jefe de Clínica de Obstetricia 2.20, 803. Un profesor de primer curso de Bacteriología; 3.29, 1,200.85. Un preparador de primer curso de Bacteriología; 1.65, 602.25. Un profesor para segundo curso de Bacteriología; 3.29, 1,200.85. Un preparador para segundo curso de Bacteriología 1.65, 602.25. Un profesor de Clínica ginecológica; 3.29, 1,200.85. Un jefe de Clínica ginecológica; 2.20, 803. Un profesor de Clínica Oftalmológica; 3.29, . . .

1,200.85. Un jefe de Clínica oftalmológica; 2.20, 803. Un profesor de Clínica de enfermedades mentales; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Clínica médica de enfermedades infantiles; 3.29, 1,200.85. Un jefe de Clínica médica infantil; 2.20, 803. Un profesor de Clínica Quirúrgica de enfermedades infantiles; 3.84, 1,401.60. Un jefe de Clínica quirúrgica infantil; 2.20, 803. Dos jefes de los trabajos prácticos de Anatomía, á 803; 2.20, 1,606. Un preparador y conservador del museo anatómico; 1.37, 500.05. Gratificaciones á los enfermeros para el servicio de las clínicas; 168.—Suma, 80,446.10.

Servidumbre.

Un conserje, jefe de mozos; \$1.65; . . . 602.25. Un mozo para la dirección y secretaría; 0.99, 361.35. Un portero; 0.99, 361.35. Diez mozos, á 240.90; 0.66, . . . 2,409.—Suma, 3,733.95.

Gastos.

Para proveer á la biblioteca de los libros que faltan, para subscripciones á periódicos extranjeros, para instrumentos, alumbrado, gastos de las clases, reparaciones de muebles y útiles; gastos menores de la dirección, secretaría, mayordomía, de aseo; imprevistos, de conservación ordinaria del edificio, y los de reposición y substancias; manutención de animales, compra de los mismos, reparación y compra de utensilios; \$12,000.—Suma, . . . 96,180.05.

SECCIÓN LXXIII.

Instituto Patológico.

Un director; \$5.48, 2,000.20. Un secretario y administrador; 5.48, 2,000.20. Un escribiente de la secretaría; 0.99, 361.35. Un jefe de la sección de Anatomía Patológica; 9.87, 3,602.55. Dos ayudantes de la sección de Anatomía patológica, á . . . 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Un preparador